

**INFORME TECNICO GDMA-0865-2023****ADJUDICACION ABREVIADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADORES INDUSTRIALES PARA NUEVAS MÁQUINAS HERRAMIENTAS DE TALLERES FACTORIA – REFINERÍA TALARA”.****I. OBJETIVO**

Justificar la contratación abreviada de la empresa HARTMETALL SAC. para la “ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADORES INDUSTRIALES PARA NUEVAS MÁQUINAS HERRAMIENTAS DE TALLERES FACTORIA – REFINERÍA TALARA”, al amparo del Artículo **47 literal “F”** del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de 08 de abril 2021, vigente a partir del 28 de junio de 2021, y sus modificatorias.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1. La Jefatura de Talleres de la Gerencia Departamento Mantenimiento formuló un Proyecto de Inversión para la “Adquisición y Reemplazo de equipos de Factoría”, con el propósito de equipamiento de los talleres de Refinería Talara. El Proyecto fue aprobado bajo el código PEP IC-TCA 19.02.
- 2.2. Dentro del ámbito del mencionado proyecto se decidió la adquisición, entre otros equipos, de un Torno Vertical y de una Mandrinadora, para lo cual, se desarrollaron los procesos selectivos N. SEL-0105-2021-OTL/PETROPERU y N. SEL-0106-2021-OTL/PETROPERU, respectivamente.
- 2.3. Culminados los procesos selectivos antes mencionados se adjudicaron las siguientes órdenes de compra al proveedor HARTMETALL SAC:
  - OC N. 4500037447, la cual corresponde al equipo mandrinadora por un monto de US\$ 742,487.29 (Sin incluir I.G.V.)
  - OC N. 4500037162, la cual corresponde al equipo torno vertical por un monto de US\$ 1,025,423.73 (Sin incluir I.G.V.)
- 2.4. Como parte del suministro antes mencionado es indispensable que se implementen estabilizadores de energía eléctrica que aseguren la calidad de energía eléctrica que accione a los equipos mandrinadora y torno vertical, asegurando de esta manera la continuidad de su operación y su óptimo rendimiento.
- 2.5. Considerando que los estabilizadores de energía eléctrica son equipos especializados cuyas especificaciones técnicas deben sincronizar con los equipos mandrinadora y torno vertical y considerando además que la garantía de estos está asociada a su correcta instalación e implementación, se hace necesario que sean suministrados por el proveedor HARMETALL S.A.C.

**III. ANÁLISIS**

- 3.1. Como se ha mencionado en los antecedentes, los equipos torno vertical y mandrinadora forman parte del del PEP IC-TCA19.02 “Adquisición y Reemplazo de Equipos de Factoría”, el cual tiene por finalidad abastecer al taller de Factoría de la Refinería Talara con equipos y herramientas, que garanticen los más altos

estándares en la calidad de los trabajos de mecanizado y optimicen, así mismo, los tiempos de ejecución de dichos requerimientos.

- 3.2. Los equipos Torno Vertical y Mandrinadora que serán suministrados por el proveedor HARTMETALL SAC. son equipos capaces de realizar trabajos automáticos de mecanizado con gran precisión y alta calidad de acabados. Estas prestaciones dependen en gran medida de una óptima calidad de la energía eléctrica de alimentación, la cual es una condición que típicamente no se cumple en nuestros sistemas eléctricos de utilización.
- 3.3. Por otro lado, estos equipos al ser de alta tecnología son proclives a sufrir daños causados por perturbaciones en la señal eléctrica de alimentación, debido a los sensibles componentes electrónicos que poseen. Debido a ello, los estabilizadores de energía eléctrica constituyen la mejor solución para asegurar una buena calidad de la energía eléctrica suministrada y prevenir las fallas mencionadas.
- 3.4. Con la finalidad de garantizar la correcta compatibilidad y sincronización de los estabilizadores de energía eléctrica con los equipos torno vertical y mandrinadora y también de asegurar la continuidad de su operación y óptimo rendimiento, se hace necesario que estos también sean suministrados por el proveedor HARMETALL SAC.
- 3.5. En adición a lo anterior y considerando que tanto el torno vertical como la mandrinadora son equipos de una tecnología altamente compleja, se hace necesario asegurar su garantía ante cualquier eventualidad de falla, la cual se vería sensiblemente expuesta en caso de no asegurar la calidad de la energía eléctrica en el nivel de armónicos y picos que exige el fabricante de los equipos.
- 3.6. En el contexto anterior, se hace necesario que el proveedor HARMETALL suministre también los estabilizadores de energía eléctrica, con lo cual tendría la responsabilidad total de la garantía por los equipos torno vertical y mandrinadora, evitando de esta manera eventuales disidencias contractuales que generen perjuicio a PETROPERU. Por su parte, el proveedor HARTMETALL manifiesta estar en capacidad de fabricar y suministrar los estabilizadores de energía requeridos.
- 3.7. El Artículo 47 literal “F” del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de 08 de abril 2021, vigente a partir del 28 de junio de 2021, señala como causal de Adjudicación abreviada lo siguiente: *“Para la contratación de bienes y servicios del proveedor original que tengan por objeto ser utilizados como repuestos, ampliaciones o garantizar la continuidad del servicio existente ...”*
- 3.8. La “ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADORES INDUSTRIALES PARA NUEVAS MÁQUINAS HERRAMIENTAS DE TALLERES FACTORIA – REFINERÍA TALARA”, a la Empresa HARMETALL permitirá garantizar la correcta instalación y operación de los equipos que se está adquiriendo a la mencionada empresa, y asegurar su operación con todas las garantías requeridas.
- 3.9. De acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones vigente, en el caso de adjudicación abreviada sustentada en el supuesto del Artículo 47 literal “F” del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A el informe sustentatorio debe ser aprobado por el Nivel III para montos mayores a MS/.100.
- 3.10. Este requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestal.

#### IV. RECOMENDACIÓN

Por todo lo expuesto, se recomienda aprobar la Adjudicación Abreviada para la "ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADORES INDUSTRIALES PARA NUEVAS MÁQUINAS HERRAMIENTAS DE TALLERES FACTORIA – REFINERÍA TALARA" en favor de la empresa HARTMETALL SAC, por un monto referencial de S/. 116,037.94 (incluido el I.G.V.), como PROVEEDOR ORIGINAL DEL EQUIPO EXISTENTE, al amparo de lo establecido en el Artículo 47 literal "F" del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de 08 de abril 2021, vigente a partir del 28 de junio de 2021, y sus modificatorias.

Talara, 25 de Mayo de 2023.

**RECOMENDADO POR:**

**REVISADO POR:**

---

Edwin Oblitas Susanibar  
Coordinador - Planificación de Detalle

---

Roger Babilonia Piña  
Jefe - Planeamiento y Control

**APROBADO POR:**

---

Fredy Alvarado Ñato  
Gerente Departamento Mantenimiento